Radicado: D 2021070003478

<u>Fecha: 30/09/2021</u>







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se aclara el Decreto 2021070003336 del 20/09/2021

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Dapartamento de Antioquia.

De acuerdo con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que por medio del Decreto 2021070003336 del 20 de septiembre de 2021, se efectuó suspensión del nombramiento del señor Manuel Antonio Navarro Gómez, identificado con cedula de ciudadanía 92.028.781, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en propiedad, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente de Aula en Educación Básica Primaria en el Centro Educativo Rural la Chiquita — Centro Educativo la Cordillera, del Municipio de Campamento quien se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, siendo nombrada en su reemplazo en vacante temporal la señora Mariana Andrea Tamayo Márquez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.001.774.365, como docente de Aula en Educación Básica Primaria en el Centro Educativo Rural la Chiquita — Centro Educativo la Cordillera, del Municipio de Campamento.

MBEDOYALE 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

GOBERNACION

Que en el acto administrativo de nombramiento se omitió señalar el título que ostenta la señora Mariana Andrea Tamayo Márquez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.001.774.365, como Normalista Superior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto 2021070003336 del 20 de septiembre de 2021, en el sentido que la señora Mariana Andrea Tamayo Márquez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.001.774.365, ostenta título de Normalista Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2021070003336 del 20 de septiembre de 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Mariana Andrea Tamayo Márquez, identificada con cedula de ciudadanía, 1.001.774.365 el presente acto administrativo en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, señalándole que frente a este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	↑ →FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	JX	29/9/701
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ans Jimes.	29/09/202
Reviso:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico Dirección Asuntos Legales	7+1	28/4/2-21
Proyectó:	Maida Dionis Bedoya Leal Profesional Universitaria	Medo Bodin Cal	28/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.